



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 211/2019-2020

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El Oficio de Dirección General N° 1923/2020, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva del terreno ubicado en la UV. 154, MZ. 27, Lote N° 17.

El Memorial referido a la Solicitud de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. 154, MZ. 27, Lote N° 17, a favor de los señores José María Calle Figueredo y Aida Arauco Tinta, presentado en Secretaría General del Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la Resolución Municipal N° 478/85 de 8 de agosto de 1985 que en su Artículo Primero declara precedente las demandas de afectación, expropiación y adjudicación de los terrenos ubicados en la zona Este de la ciudad, zona "pampa de la Isla", Junta Vecina "23 de diciembre" y "Montecristo", inmediaciones de la chancadora, lado sud de la carretera que conduce al santuario de la Virgen de Cotoca, aproximadamente a siete kilómetros del centro de la ciudad, con una superficie de 23.00 Has, con 5.510 Mts., por estar ocupados en un 90% con casas de vivienda de las dos Juntas Vecinas demandantes. Establecido en su Artículo 8 que los adjudicatarios beneficiados con un lote de terreno deben tramitar individualmente ante esta Alcaldía Municipal su correspondiente título de dominio acompañando en respectivo negativo de Derechos Reales, debiendo luego empadronarse en la Dirección de Finanzas Municipales a los efectos tributarios.

Que, cursa fotocopia legalizada por Archivo Histórico "H.V.M." en fecha 09 de septiembre 2016, de la Boleta de Depósito emitida por el Banco Central de Bolivia, referente al depósito



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

efectuado en fecha 07 de julio 1986 por la Sra. Gladis Chávez Soria, por el monto de \$b.- 3.174.600,00 (Tres Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos 00/100 Pesos Bolivianos) en la Cta. Cte. 4-057 Fondos en Custodia - Expropiación Junta Vecinal Montecristo.

Que, el Departamento de Contabilidad mediante Comunicación Interna N° 50/2019 de fecha 11 de enero 2019 dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, certifica que revisadas las cuentas fiscales y los auxiliares contables del SIGEP pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se evidencia que el Sr. José María Calle Figueredo; realizó el depósito en la siguiente cuenta Bancaria para la adjudicación Definitiva del Lote de Terreno ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 154, Mz. 27, Lote N° 17:

- Cuenta Fiscal N° 10000007019983 denominada GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL SANTA CRUZ-FONDOS EN CUSTODIA, con el depósito N° 82463248 de Bs. 940.- (NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 Bolivianos) de fecha 10/12/2018.

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 504/2019, de 20 de agosto de 2019, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de los señores José María Calle Figueredo con C.I. N° 3340130 LP., y Aida Arauco Tinta con C.I. N° 6729306 LP., el lote de terreno urbano con una superficie de 331.53 m² ubicado en la U.V. 154, Manzana 27, Lote N° 17, Zona Este de esta ciudad.

Que, los solicitantes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Resolución Municipal N°478/85 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Planificación, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera.- Aprobar la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Este, Distrito Municipal N° 6, U.V. 154, Mz. 27, Lote N° 17, con una superficie de 331,53 m², a favor de José María Calle Figueredo con Cédula de Identidad N° 3340130 La Paz y Aida Arauco Tinta con Cédula de Identidad N° 6729306 La Paz.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Segunda.- Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, el beneficiario deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2020


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL PRESIDENTE


CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia


Sra. Lareto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA